



## **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO, TIPO TURISMO, MEDIANTE RENTING**

### **INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Don José Ramón Feito Lorences, Presidente del CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE – ENTRECABOS, con C.I.F. G-33.338.559, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

#### **INFORME:**

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del contrato es el suministro en régimen de renting de un vehículo, tipo turismo, para servicio de la Gerencia del CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE – ENTRECABOS.

2.- Necesidad de la contratación.- La necesidad de realizar numerosos desplazamientos, por parte del personal de la gerencia, en el cometido de sus labores propias de gestión y control de proyectos LEADER y FEMP, por todo el territorio comarcal, así como la asistencia a numerosas reuniones y actos en otros puntos geográficos varios, hace necesario contar con un vehículo de empresa. Actualmente se dispone de un vehículo en sistema de renting, cuyo plazo de vigencia finaliza el 5 de septiembre de 2022.

3.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS, (15.840,00), IVA incluido.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de TRECE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (13.090,91) EUROS de base imponible y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (2.749,09) de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

Para el establecimiento de este presupuesto se parte del valor del contrato actual incrementado aproximadamente en un 4% y, además se ha consultado a otros grupos de desarrollo rural asturianos que tienen contratos de similares características y próximos temporalmente.

4.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de TRECE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (13.090,91) EUROS, sin incluir el IVA.

5.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a los convenios vigentes firmados con la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, como ayudas directas para la financiación de los costes de funcionamiento y



animación relativos a gestión de los fondos FEADER y FEMP. Si bien estos convenios no alcanzan la totalidad del periodo de contratación, existirá crédito suficiente derivado de la firma de los nuevos convenios previstos para la gestión del Leader 21-27 y del FEMPA.

6.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será de un máximo de CUARENTA Y OCHO (48) meses. No se contempla la posibilidad de prórroga

7.- Sistema de contratación.- Aunque por el valor estimado del contrato se podría tramitar como contrato menor, al tener una duración de cuatro años (48 meses) se propone su tramitación por el procedimiento abierto simplificado.

8.- Invitaciones.- Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas o empresas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de lo que se dejará constancia en el expediente.

En La Espina a 20 de julio de 2022.

Fdo. José Ramón Feito Lorences